

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

I. En atención al poder conferido y aportado al proceso el 16 de junio de 2022 (núm. 008), téngase por notificado al demandado **MARTIN PATIÑO DUARTE** por conducta concluyente, conforme lo establecido en el numeral 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, que a su letra reza:

“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería (...)”

II. Se reconoce personería a la abogada **DIANA RAMIREZ JIMENEZ** como apoderada judicial del demandado **MARTIN PATIÑO DUARTE**.

III. Por secretaría remítase el vínculo del expediente a la dirección de correo electrónico reportado por la apoderada del demandado y contabilícese el término con que cuenta el demandado para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Cumplido el término a que se ha hecho referencia, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez